

CONCLUSIONES DE CURSOS DE JORNADA DE TRABAJO DE ESTUDIANTES CON BORRADOR DE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

REALIZADA EL 15 DE MARZO DEL 2016

SÉPTIMOS AÑOS

Hoy analizamos los art. 8, 9 y 10 y por falta de tiempo no logramos terminar hasta el artículo N°12.

Artic: 8 sobre perfil y conductas de estudiantes todos de acuerdo. Art.9: sobre derechos estudiantes. Todos de acuerdo. Artc. 10: deberes estudiantes. Desacuerdo. 1.- No poder vender dulces. 2.- No poder grabar. Artic. 11. Asistencia. Todos de acuerdo. Artic. 12. Todos de acuerdo.

Problemas con las zapatillas del buzo ya que no hay modelos aptos para correr del color que piden. El trato solidario y el vocabulario se rija a todos los niveles. Las reglas deben cumplirlas todos los niveles, los de la mañana y los de la tarde. El corte de pelo que lo cumplan la básica y la media.

Art 8. Agregar la parte espiritual y la habilidad de la empatía. Art l) y p) primero con el profesor jefe.

Art 8/ letra b: El 7°H concuerda en sumar los siguientes puntos: No robar/ Respeto a los menores/Sancionar actitudes racistas y clasistas con sanciones graves/ respeto por toda la comunidad/que el abuso no se relaciones con tradición. Art 10/ letra q) ¿Quién es la autoridad competente especificar. Letra z) se debería levantar la prohibición y especificar que alimentos y bebidas. Letra w) No portar corta cartón ni encendedor.

Se analizaron todos los puntos desde el art 8 hasta el 12 y se estuvo de acuerdo en todos los puntos; exceptuando el punto z) del art 10. En el que dice que no se puede comercializar productos dentro del establecimiento.

Sobre presentación personal: se excluirá los accesorios y todo objeto que sea poco llamativo y con utilidad. En Ed. Física, por ahora, se ocupara un uniforme opcional. Las zapatillas tendrán que ser aptas para para la materia como las "runners". Sera la polera deportiva. Todo el uniforme (Vestón, etc.) se ocupara con la insignia del colegio.

Artículo 13: Demostrar porque se atrasó. Dar un tiempo de tolerancia de 10 minutos. Dar un límite de oportunidades. Si insisten en los atrasos dar un trabajo comunitario. Artículo 14: extender el uso de la polera a todo el año. Artículo 15: Permitir que el buzo de Ed. Física entrar con el buzo al colegio. Artículo 16: todos los integrantes están de acuerdo porque se ven ordenados.

Un alumno está en desacuerdo con el corte de pelo largo. Alumno en desacuerdo con regla de pulsera y collares. Alumnos en desacuerdo con uso de uniforme.

Art 13: puntualidad sin atrasos, si se llega atrasado se debe traer justificación médica o de apoderado, si se llega tarde se pierde la primera hora de clases. Art. 14: buzo negro para invierno opcional. Art. 15: sin observaciones. Art. 16: sin observaciones.

13 de acuerdo al esperar los 45 minutos al entrar a clases. 14: modificar el periodo del uso de la polera. 15: uso accesorios de utilidad. Ej: (llaveros). 16: De acuerdo con los peinados de fantasía.

Todos los alumnos dieron sus opiniones de forma concreta.

NIVEL DE SEPTIMOS

- I.- Problemas con las zapatillas ya que no se encuentran muchos modelos.
- II.- Los cortes de cabello que sean los mismos para las 2 jornadas, ya que las jornadas de 8°, 1, 2°, 3° y 4° son distintos.
- III.- Complementar los valores sociales además de complementar la inteligencia.
- IV.- Desacuerdo con el uniforme, ya que piensan que no afecta el uniforme con el aprendizaje.
- V.- El llegar puntual les complica, ya que a los estudiantes muchas veces a los choferes de micro no paran, y el manual dice que tiene que haber testigos del atraso.
- VI.- Desacuerdo con el comercio de alumnos, quieren que se puedan vender “cosas dentro del establecimiento”.
- VII.- Desacuerdo con el medioambiente inmobiliario, ya que algunos no lo cuidan y no les hace nada.
- VIII.- Mal ejemplo de los cursos mayores.
- IX.- Sancionar a los mayores por quitar cosas agresión.
- X.- respeto de los alumnos a personal y trabajadores del colegio y viceversa.
- XI.- La polera y su uso, extender el uso de la polera.
- XII.- Ampliar el uso de polera.
- XIII.- Permitir accesorias de utilidad no llamativos.
- XIV.- Desacuerdo con los atrasos, cambiar los 45 minutos de no poder entrar a clases por atrasos.
- XV.- Desacuerdo con los buzos alternativos en actividades extra programáticas.
- XVI.- Desacuerdo con la presentación personal, ya que algunos no tienen presupuesto disponible.

Opiniones:

Criticas al Manual: Trato solidario, regido para todos los niveles en cuanto a las zapatillas del buzo.

Articulo 7 g) Complementar los valores a la competencia intelectual.

Ser amable, solidario, temas moralistas de la casa para reforzarlos en la institución, reiteración variadas de solidaridad.

Desacuerdo normas: corte de pelo, cortes de fantasía, Permitido (minoritario) pulseras, collares, permitido (minoritariamente) uniforme, desacuerdo (minoritario).

Puntualidad. Regla difícil de cumplir en la semana (escolar).

Temas de cambio en clases de Educación Física.

7º

Desacuerdo con la prohibición de venta y de comercio.

Proposición de sanción si testigos oculares informan el o los alumnos destruyen, rayan, destrozan, o intervienen negativamente contra del inmobiliario institucional.

Desacuerdo en si el respeto tiene que hacerse presente, mutuamente entre inspectores, alumnos y viceversa.

Propuesta de ampliación de polera y/o camisa.

Propuesta de materiales de utilidad permitidos en el establecimiento.

Cambiar la sanción de salir fuera de la sala por otra. Para no perder clases (art 13).

Temas: buzo fuera del horario de la clase de ed. Física.

Desacuerdo con el uniforme de educación física. (Zapatillas, polera).

Artículo 12.- Presentación personal, no se puede cumplir todo.

Falta de especificación en artículos del Manual de Convivencia.

OCTAVOS AÑOS.

Se debe castigar el causante de un daño, ya sea acoso, abuso, destrozo: psicológico, físico. Respetar normas del reglamento de presentación personal.

Artículo 28: de las estrategias de apoyo. Profundizar y mejorar el seguimiento. Artículo 29: Medidas de Sanción: que el apoderado se entere y vele por el alumno. Determinar el grado del problema o falta del alumno y por esto dar sanción. Artículo 30: especificar la sanción. Artículo 31: profundizar el problema (porque, como, cuando).

Artículo 28 completo (sin cambios). Artículo 30: el alumno piensa que debería haber más discreción en las anotaciones ya que al final se enteran más personas de lo que deberían. Artículo 31: 2.- Los alumnos no están de acuerdo en usar camisa en los inviernos ya que últimamente son muy calurosos; también en educación física se debería venir con cualquier buzo por diferentes razones. 5.- los alumnos piensan que los piercings no afecta en sus estudios y en su forma de ser.

Concluimos que, si bien la jornada de análisis es una buena forma para hacer que se tome conciencia sobre las consecuencias que pueden tener ciertas acciones que realizamos en la jornada escolar, las repercusiones que puede tener en un mal estudiante, un alumno que no posee una buena educación desde el hogar, no tomará en cuenta esta jornada, y no se cesara con su mal comportamiento.

El curso concluye que el MC contiene varias fallas encontradas por ellos mismos, al igual que cabe destacar que varios manifestaron desacuerdo con el mismo, al encontrar medidas y/o sanciones exageradas o encontrar faltas injustas, mayoritariamente se dieron ejemplos como el uso de aros, collares, etc. Y manifestaron múltiples dudas respecto a las faltas que no se encontraban de manera explícita como robar pelotas que a pesar de no aparecer de manera explícita por muchos debería ser una falta leve. Por último, varios preguntaron sobre las faltas aplicadas en profesores mencionando varias, como, el uso de celular, y preguntando por sus sanciones respectivas.

Artículo 28: Bueno. Artículo 29: ¿qué actitudes o acciones merecen una medida reparatoria? Artículo 30: Esta bien. Artículo 31: inciso 10 ¿que se considera juego de azar?

Artículo 29: Medidas Reparatorias. Sobre el servicio comunitario después de 5 veces de turno, esta sanción será necesario una más estricta tomada por inspectoría general o profesores. Art. 32: Faltas Graves. Suspenden en graduación sería una medida incorrecta.

Se planteó al curso. Y se plantearon y “conversaron” temas (no está muy bien redactado el Manual). Como: * discriminación* piercing y pulsera no afecta en estudios. *profesores no llegan.

Art. 32: ¿Conclusión y faltas graves: ¿ El curso tiene alguna duda sobre el artículo? No todos se aclararon. En general, el curso opino que las normas están equilibradas, y no tienen que agregar nada. Art 33: Conclusión, faltas muy graves: Todas las dudas se aclararon. Parte del curso piensa que la suspensión es un “regalo” aunque la otra sugiere que es un leve castigo.

No portarse mal así evitando consecuencias. Nosotros tomar decisiones respecto a las cosas que suceden al curso. Que el manual de Convivencia sigue igual en cuanto a sanciones.

Se concluyó del tema de pulsera y/o collares (piercings, etc) no deberían influir en el uniforme y tampoco influye en el tema de los estudios. Hay fallas en el tema de especificar las sanciones de suspensión y los detalles en el borrador. Las sanciones de profesores, no hay aclaración sobre sus sanciones porque usan celulares.

Que el alumno pueda cuestionar al inspector ante un castigo. Para evaluar si tiene las suficientes faltas para una sanción. Organizar el borrador y en si el Manual en correspondencia para tener mejor comprensión del tema. Seguir complementando el manual con los pequeños cursos para evitar confusiones y prevenir esos casos.

El curso toma conocimiento y algunos no aportaron ideas sobre el tema.

ESTUDIANTES

PRIMEROS MEDIOS.

1) En orientación generalmente no se solucionan los problemas si no que se empeoran. Solución: dar al estudiante afectado una distracción tales como hobbies, actividades recreativas, etc. 2) Medidas reparatorias: Ayudar a las personas encargadas de las fotocopias a repartirlas en el curso dado. Ayudar hacer el aseo a los auxiliares en el establecimiento en general, como pasillo, sala, baño, etc. Ayudar el transporte de la mercadería a los “tíos” del 6 piso. En vez de castigar al estudiante que hizo la falta, formararlo y que repare el daño hecho. 3) Medidas disciplinarias: El color del uniforme de ed. Física y que repare el daño hecho. No influye en el objetivo de la clase. (que sea deportiva la vestimenta). 4) Faltas graves: en algunas ocasiones ocurre el abuso de poder por parte de los inspectores y profesores sin motivo alguno de reclamo. El justificativo escrito en los atrasos debido al mal funcionamiento del transporte público. Derivación de matrículas: en algunos casos no se cumple el proceso previo a la cancelación de matrícula. 5) Faltas muy graves: el manual es muy ambiguo en algunos casos y estar encapuchado puede significar frio o vientos.

Estamos de acuerdo con el reglamento de momento pero en el Art. 28: 1) Agregar al orientador como conducto regulador oficiales. 2) Contactar al apoderado según la gravedad. Y en las estrategias en el punto b) agregar al apoderado como responsable junto a profesor jefe, equipo DAE e Inspectoría General.

Artículo 31: faltas leves. Especificar faltas. * Según ley de inclusión. No uso reiterado de uniforme. Eliminar temporadas especifica de camisa. Cuando se usa el pantalón pitillo, aunque sea moderado. Que los accesorios que no forman parte del uniforme escolar, tales como: aros, piercings, collares, etc. Sea con discreción (poca cantidad, tamaño pequeño). Presentar justificativo solo en casos de asistencia obligatoria.

Artículo 10 (z) “Se prohíbe todo tipo de comercio al interior del Instituto” discrepancias de los alumnos respecto al punto 1): se permiten las ventas al interior del establecimiento, en caso de que un alumno este en necesidades socio-económicas, o para reunir fondos para el curso. 2) Crear una especie de “contrato” bilateral entre el vendedor y alguna autoridad especifica dentro del instituto, que permita el comercio. 3) atender solo a productos encasados (sellados) y en condiciones propiamente de higiene. Artículo 11 a) “En caso de atraso, solo ingresar después de la 1° hora”. Discrepancias: No se debería impedir el derecho del alumno a educarse, en reemplazo de aquello, aplicar algún tipo de medida (disciplinaria) posteriormente. Artículo 14. Discrepancias: se debería permitir el uso del gorro (azul marino) dentro de la sala de clases.

En el art. 28. Sobre el seguimiento, un alumno propuso que se debería quitarse el seguimiento a los que mejoren su comportamiento. En el art. 29, sobre los trabajos comunitarios se habló y concluyo en que deberían ser fuera del horario de clases. En el art. 31, los alumnos estaban descontentos sobre la prohibición de piercings, pelo largo y teñido, etc. Y tampoco se aplica en porque se hicieron leyes. Sobre la ley de usar celulares o aparatos tecnológicos, se requiere llegar a un acuerdo con el profesor para usarlos o no.

28.- El curso opina que debe cambiar un poco las medidas de esta. El plazo es muy extenso, pero tampoco debe ser más corto. También, dependiendo de la gravedad del caso, determinar la rapidez de las medidas. 29.- Esta bien las medidas reparatorias, pero no estamos de acuerdo con las disculpas como compromiso. 30.- El curso está de acuerdo. 31.- El curso está de acuerdo.

Artículo 31: 3) Usar el lenguaje oral y/o escrito grosero “entre alumno y personal. 7) Fuera (replica en la 11). Agregar 16) Mantener al personal educativo informado sobre el reglamento. 15) Especificar. 17) Normas de presentación personal tanto en el alumnado como para el personal. 10) Aclarar horarios de juego. 18) Pelo largo permitido mientras esté bien peinado, (puesto que esto no afecta el rendimiento académico, es más, le daría más comodidad al alumno). 19) Ampliar gama de prendas superiores permitidas en el uniforme (mientras sea un color establecido y con insignia)

Se podría decir que hay faltas pequeñas que se pueden ser juntas muy graves las cuales tienen estos motivos. 1) Por razones dos o más alumnos tienen una discusión que puede terminar a golpes. 2) Por causas al alumno no se presenta a la totalidad de las clases. 3) En caso de destrucción de lugares del establecimiento buscar una forma más efectiva de buscar los responsables. 3) La presentación de personal debe ser ordenada y respetuosamente. Ausentarse en actividades pedagógicas en el interior del establecimiento sin la autorización del profesor encargado.

Conclusión 1. El manual de convivencia es similar/igual al del año escolar anterior. Opinión: el corte de pelo debe ser sancionado solo en la exclusiva ocasión de que altere la vista oculte el rostro del alumno.

Faltas graves: asistencia a pruebas --- mala medida. Atrasos--- validez de la evidencia, la confianza es crucial. Soluciones fotos, videos, contacto para avisar atraso. Medidas graves: a) Carta compromiso: Buena medida. b) Suspensión: poca efectividad. c) Cambio de curso: Buena medida. d) Condicionalidad: medida medianamente buena, práctica se hace mal. e) Prohibición de asistencia a la graduación: hay una exageración de las medidas, serviría traspasarla a “sanciones muy graves”. Medidas muy graves: a) Suspensión temporal: poca efectividad. b) Denegación de matrícula: buena medida. c) Derivación de la matrícula: buena medida. d) Prohibición a las dos graduaciones: medida exagerada. e) Asistencia solo a las evaluaciones: trae prejuicios al alumno y al colegio.

20 alumnos de 35 que se encontraban en la sala están de acuerdo con la propuesta de que la cantidad de días de atrasos antes de que se la condicionalidad debe ser menor. Se propusieron 10 días de atraso antes de la condicionalidad. 15 alumnos de los 35 votaron por esta propuesta (10d).

En conclusión, nosotros el primero N creemos que suspender a un individuo puede ser perjudicial en el rendimiento académico del alumno queremos que se nombre una comisión investigativa sobre faltas al manual de convivencia escolar, queremos que otro medio de sanción sea la realización de servicio comunitario, que rectoría se haga cargo de los espacios que nos ponen en riesgo (sector tres), que las ventas de alimentos sea permitida y sin restricción, que no hayan faltas por accesorios. Queremos que se cree un programa donde se ayude a los alumnos que hayan realizado faltas graves, dirigida por los asistentes de la educación (psicólogo).

Se confirmó que cada punto y sanción exceptuando, dos puntos que se encontraron muy vago como para ser rayados y negarles las ceremonias y actos se pidió por mayoría ambos puntos.

Algunas faltas graves deberían estar en las muy graves.

NIVEL DE PRIMEROS MEDIOS.

1°B, hablaron acerca de: Art 28 al 32 decidieron que el orientador y funcionar como mediador, llamar al apoderado en casos puntuales. Los apoderados fueran parte de las medidas normativas. 1°C, Hablaron acerca de art 29, 30 y 31; al haber mala conducta indagar acerca del alumno y sus problemáticas externas. Utilizar medios tecnológicos para contactar con apoderados, generar redes de apoyo frente a los casos de bullying. 1°D: algunos puntos de las faltas leves están muy generalizadas, especificar más el artículo e incorporar el uso de piercings y pantalón pitillo moderadamente, mayor libertad en la indumentaria deportiva y establecer estas como neutras, reglas específicas acerca de la vestimenta escolar. 1°E; art 10: poca especificación de lo que se puede comerciar dentro del liceo. 1°F Art 28 al 31. No a todos los alumnos se juzgan de la misma manera desigualdad entre mañana y tarde. 1°K: los atrasos deben ser manejados en función de las evidencias gráficas y con utilización de la tecnología. La suspensión como método ineficiente. La suspensión como método perjudicial, proponiendo servicio comunitario y revisar faltas graves. Art 32; L, I, Ñ, N y O. O: curso nuevo, se están interiorizando. I: reforzar valores y ética, incluir mediante un moderador. I: rectoría debe hacerse cargo de los espacios que la ponen en riegos (sector 3). Conclusión general: Equidad entre la jornada mañana y tarde. Especificar artículos del reglamento. Dar solución a problemática antes de aplicar sanción conversar. Programa de ayuda a alumnos con faltas graves o problemas conductuales.

SEGUNDOS MEDIOS

Tratar de que los alumnos se ayuden entre si nos respetemos y limpiemos el IN. Abrirle las puertas al cambio por el estudiante. Art 8:

Se necesita un funcionamiento eficiente de inspección que haga cumplir el reglamento y el manual de convivencia a cabalidad. Libreta.

Se deben solucionar y completar varios vacíos legales en asuntos de presentación y deberes del alumnado, específicamente los temas de religiosidad y permisos.

El perfil del alumno en el manual de convivencia escolar no es representativo en su mayoría. En la parte de los derechos de los alumnos se especifica muy poco. El hecho de que algunos departamentos realizan las pruebas de diagnóstico con nota va en contra del MC. Las academias y talleres deberían ser más promovidas. Se propone la prohibición de comercio dentro del establecimiento. La agenda escolar no es entregada y en el MC es un instrumento de suma importancia para la comunicación.

Art 8: No hay nada nuevo siempre hemos tenido que seguir reglas, estas son las mismas dentro de la normativa. Art.9: m) derecho a ser atendidos en un lugar apto, higienizado y con personas capaces para estas medidas. h) 6.- En cuanto a las becas, la información debería ser más completa y con una mayor difusión en sala de clases. Opiniones derecho a una infraestructura “decente”, más humana, de calidad, asientos más grandes, mesas firmes más cómodas para alumno y profesor. Con un compromiso previo de cuidado. Art 10 r) que la institución brinde libretas de comunicación, sabiendo que no pocos tienen los recursos necesarios. 2) Solo comerciar productos alimenticios. Art 12: si no muestra certificado medio o justificación alguno, el inspector general tiene derecho a citar apoderado, antes no.

Puntos trabajados: títulos III, IV y V. En su mayoría se aceptaron los puntos trabajados, exceptuando: 1) el punto del artículo XIV en donde se señala el uso de la polera oficial del establecimiento lo optativa entre el 01 de octubre y 01 de abril y que su uso se extiende durante todo el año argumentando comodidad. Título IV, artículos 10 y 17: se exige el uso de la libreta institucional para argumentar faltan, siendo que el colegio no abastece a los alumnos de estas mismas. Ni tampoco se da la opción para el uso de otros cuadernos o agendas para sustituir a la institucional. Título III art 10. z) Donde se prohíbe el comercio de todo tipo de productos, argumentando el rechazo a este con que muchas veces es la opción a acceder a productos de la misma calidad y a menos costo que en los quioscos autorizados. Además de ser la posibilidad de un ingreso monetario beneficioso para un curso. Para esto, si debería exigirse al particular higiene. Art.9 (derechos) h) Un calendario escolar sentimos que esto no se está cumpliendo en el sentido de que creemos que durante la primera clase del año en cada asignatura (depto) representando por el profesor, presente en el plan educativo e impartir durante el año, los objetivos que se quieren lograr como asignatura.

1.- Se concluye y se acepta un margen de atraso de 10 minutos debido a diferentes variantes como congestiones vehiculares y/o lejanía al establecimiento. 2.- Se acepta el uso de accesorios siempre y cuando no afecte a nada ni a nadie. 3.- Concluimos que para las actividades extra programáticas

no es tan necesario el uniforme. 4.- En aspectos importantes, siempre y cuando no afecte al rendimiento.

13. No hubo conclusión. 14. Agregar color negro, y poder mezclar camisa y polera en invierno. 15. Que el uniforme no debe ser obligatorio. 16. El corte de pelo no influye en nada, no ser tan estricto con la barba, porque afeitarse no es fácil para todos, no obligar a no tener pulseras, porque es un tema de expresión personal, ya que cuando seamos grandes no los podemos usar.

Opiniones. Mayoría en acuerdo con el punto 13 excepto 4. 14 alumnos en desacuerdo con el punto 14. Todos en acuerdo con el punto 15, excepto 3. 27 alumnos en desacuerdo con el punto 16. Para el punto 13 se propusieron las ideas de ingreso libre, ingreso a criterio del profesor, las mas tiempo debido al lugar del hogar de los alumnos. Para el punto 14 se propone flexibilidad en el uniforme, respetándolos colores e insignia del establecimiento, además se propone permitir uso de short azul marino para el uniforme deportivo. Para el punto 15 se propone cambio ya que se sienten dentro de una masa. Se opina en el punto 16 que se limita nuestra identidad y nuestra capacidad de expresarnos e identificarnos en base a nuestra presentación personal. Conclusión: El curso estuvo en desacuerdo mayoritariamente en el punto 16, dejadas las opiniones respectivas. Por lo demás el curso estuvo de acuerdo con los otros puntos.

En el contexto de entrar al cambio de hora por motivo de atraso, el alumnado pide especificar en el caso de tener prueba, además se presenta quejas contra la medida. En cuanto a las medidas del uniforme, el alumnado encuentra en desacuerdo “hay alumnos que no tienen la situación económica para poder obtener toda lo estipulado”, “venir con zapatillas negras, debería estar reglamentado”. Presentación personal: “El aspecto físico del alumnado encuentran que no influye en el aprendizaje del alumno, además el reglamento no se está adecuando a la realidad actual del alumnado, no debería exigir cortes de pelo. La postura del curso: El MC en exclusivo en vez de inclusivo. La polera debería poder ser ocupada todo el año y se debería exigir el uso de camisa solo en eventos e instancias formales. El alumnado encuentra que en principio de año las salas deberían estar en condiciones aptas para recibir al alumno. Entrar a las 08:00 AM y cortar los bloques de 45 minutos a 40 minutos.

1) el reglamento debiese limitarse de la institución y el contexto educativo. 2) No es necesaria la libreta pudiendo ser reemplazada por un sucedáneo. 3) debe permitirse la venta dentro de la institución favoreciendo la libre competencia y el financiamiento de cursos. 4) Accesorios ajenos al uniforme no son más que un prejuicio social.

13.- Puntualidad: el alumnado tiene derecho a entrar a la sala para o perder clases, llevando un registro de clases que sanciones los atrasos acumulados: con 3 llamar al apoderado, 5 suspensiones 1 día, 15 semestrales condicionalidad. 14.- Presentación escolar: se sugiere un cambio en el artículo por: calcetines de tonalidad oscura. 15, sin cambio. 16. aros, collares y gorros prohibidos dentro del establecimiento.

NIVEL DE SEGUNDOS MEDIOS

Artículo 9: derechos del estudiante. Sobre la letra m), se dice que el lugar de atención debería ser más especificado. Se denuncia que, a pesar de que está incluido en los derechos, la información (de cosas como actividades extracurriculares, calendario del año escolar o becas y beneficios) es precaria. **Opiniones personales:** que el pelo también forma parte de la vida personal, y en cierta parte del colegio te priva de ella. Compañero manifiesta que el MC habla sobre el respeto mutuo que expone el Manual, pero este mismo no es respecta la diversidad. Compañeros exponen que es necesario que se hagan públicos las academias, etc. Compañeros hablan sobre la prohibición de ciertos accesorios existiendo un significado de por medio (accesorios religiosos no son requisados). Artículo 8: sobre el perfil de estudiante: No se presentan objeciones o el punto no se toca. Artículo 10: sobre los deberes del estudiante: letra r) se plantea que el portar la libreta no debe ser un deber. Sobre letra z), se plantea que al menos no se debe restringir la venta de alimentos. Por otro lado, se plantea que el permitir esto podría ser muy perjudicial para los kioscos establecidos. Artículo 13: de la puntualidad. Se propone que un atraso con debida justificación no debe ser contado a la hora de aplicar una sanción por acumulación de atrasos.

TERCEROS MEDIOS

En caso de falta se debería buscar una o las causas y clarificar las sanciones. Art. 31, sanción 7: revisar redacción.

3°C ¿????

Artículo N°28: “medidas formativas individuales/colectivos” No se requiere ningún cambio y las medidas de sanción son correctas para un determinado caso. Artículo 29: “medidas reparatorias” Punto N°1. Trabajo comunitario. La mayor fiscalización y medidas de seguridad para estudiantes que cometan faltas graves, sobre la infraestructura del

Art 28-31. V: Medidas aplicables, formativas, reparatorias y disciplinarias. Art 31. – Uso de uniforme. Debe ampliarse el criterio de uniformes tanto deportivo como general. Ej: Uso de polerones de colegio frente a otros que no lo son; uso de short bajo el buzo, color de calcetas. – aros son informales y no parte del uniforme. – Lenguaje de groserías: - Abierto a criterio del profesor; depende del contexto. – debe considerarse la formalidad de la sala de clases. Aparatos tecnológicos en sala de clases:- Debe ser falta leve con amonestación verbal; requisar hasta el final de clase si es necesario. – Falta grave si es reiterativo. Justificativos en caso de falta a clases: - Innecesario en caso de días normales (sin prueba). – Necesario frente a pruebas. Interrupción de clases: - Sanción, es una falta de respeto. Atrasos: - No falta leve ya que existen muchos factores. – Depende de la hora y el profesor. Incumplimiento de tareas: - No debe ser sancionado, depende del alumno el hacerlo o no. Asistencia a actividades: - Sanción si no hay justificación. Presentación personal: - Pelo largo no debe ser sancionado por criterio del profesor, no se debe mandar a cortar el pelo al alumno.- Pelo teñido no debe ser sancionado en caso de colores comunes. – Debe permitirse barba o pelo largo y ordenado mientras haya un aseo personal presente.

Propuestas: Medidas Formativas. Artículo 28: que el alumno repare el daño estructural que ha hecho. En reunión de un apoderado que esté presente el equipo para llevar una solución. Medidas Reparatorias. Artículo 29: - analizaron en medidas reparatorias (1-3 semanas) – Si no se cumple si tomaron medidas disciplinarias. – Medidas disciplinarias: artículo 30-31. Incluir parámetros de cuando se le puede llamar la atención al alumno fuera del recinto.

Artículo 28: 1.- Seguir conductas regulares, con mayor apoyo y disposición del profesor jefe. 2.- Potenciación de orientación. 3.- Mayor información, en forma de murales personas, etc. 4.- Posible situación: actividades extracurriculares. Artículo 29: 1.- mayor interconexión entre niveles de sanción-medidas. 2.- Sanción Educación, cuidado del establecimiento, búsqueda de bases morales de parte de la familia. 3.- Medidas correspondientes al nivel de la falta. 4.- Búsqueda de nuevas medidas. Artículo 30: 1.- Las normas del establecimiento corresponden a una forma de inserción a la sociedad. 2.- El uniforme: 2.1.- Viene adjunto al establecimiento que uno exige. 2.2.- Debería tener un poco más de flexibilidad Ej: justificación en caso de no tener zapatos o uniforme de Ed. Física 2.3.- Incluye cierto grado de sexismo.

Medias formativas: 1.- Hablar directamente con el/la profesor (a) jefe que se maneje con los estudiantes del alumno y así disminuir los conectores, ya que muchas autoridades pasan por el tema. Esto depende de la situación del estudiante. Medidas reparatorias: 1.- Depende de la agresión, llegar a factores psicológicos o penales, para favorecer la prevención de futuras agresiones. Medida disciplinarias: 1.- Usar accesorios no afecta el desarrollo educativo de las clases como indica la norma de “agresión leve”. 2.- Supervisar atrasos, ver tema con apoderados.

Primera acotación: encontramos estúpida la distribución arbitraria de la división se los artículos, pues todos son importantes para la buena convivencia y todos deberíamos opinar al respecto. Problema con la subjetividad y abuso de poder ante sanciones y llevar problemas a un tercero (inspector) para llevar a cabo una sanción. Preferir disculpas privadas; las públicas pueden distorsionar el problema y prestarse para humillación. Agregar a trabajos comunitarios actividades comunitarias: Primer trabajos comunitarios como sanciones ayuda a mantener limpio el colegio. Las anotaciones no cumplen su objetivo, tensan el ambiente, no cambia la actitud que busca cambiar. Que cada profesor establezca sus criterios de falta y sean “actualizadas”.

En general, se está en contra de la falta por decir garabatos ya que depende tanto del profesor, como las confianzas y el respeto del alumno. En general, se necesita un respeto con el tema del uniforme, pero suavizar el tema del pelo siempre llevando límites. Que verifiquen la correcta aplicación del reglamento.

Art. 32.- Faltas graves. Art. 33.- Faltas muy graves.- Definir objeto capaz de producir daño físico a portar. Art 32. Puntos –Faltas. 1.- Atrasos. Aclarar justificación documentada. – Aclarar 15 días al año o seguidos. 2.- Cimarra Interna: - No contar las con justificación. 3.- Falta prueba o negarse: - especificar lo que es el aviso y justificación. Para evitar interpretaciones. 4.- Rayados o grafitis:- el acusado debe ser captado en el acto. 5.- Fuga del colegio: Sin controversia. 6.- Falta de respeto: - Considerar falta de respeto cuando la ofensa es reiterada. 7.- Desacato de medidas sancionatorias. Sin controversia. 8.- Reiteración en faltas en presentación personal: - Definir lo que sería la reiteración. 9.- Reiteración de anotaciones: s/c. 10.- Exponerse al peligro s/c. 11.- Actividades peligrosas e inseguras: - Debería ser falta leve. 12.- Conductas irrespetuosas reiteradas: 13: 14.- Respeto a externos: - Debería ser falta leve. 15.- arrogarse atribuciones no corresponden:- Graduar atribución. 16.- Salida de la sala sin permiso: Sin comentario. 17.- Juntarse en grupos s/autorización. Debe eliminarse. Medidas: 1.- Carta de Compromiso. 2.- Suspensión. 3.- Cambio de curso. 3.- Condicionalidad. 4.- Prohibición de Asistencia a graduación. Art. 32 1.- Daño a bienes s/c. 2.- Daño a propiedad ajena s/c. 3.- acciones en contra de clases s/c. Objetos peligrosos. – Debe ser eliminado.

Se debe alargar la jornada relativa a ampliar en toda la comunidad. – Eliminar sanciones de Artículo 32, puntos 17, 8, 1; especificar y dejar las ambigüedades todas las faltas graves y muy graves en específico A32, puntos 15, 14, 13, 12. Abolición o la prohibición de la graduación. Abolir, en el A33 Puntos 3 y 15. Especificar todos los puntos para que uno caiga en la subjetividad y en la ambigüedad. A53, Punto 13 que pase a muy leve.

Fumar en el colegio es ilegal. El tiempo de reflexión es muy poco. Crear un CODECU organizado por CAIN. Ser más flexible con la ropa deportiva en educación física. Reparar la estructura física de las salas.

Presentación personal ya no sea falta grave. Mayor margen para los atrasos. La falta a las pruebas no es comparable con las faltas graves. Consumir alimentos que sea leve. La copia debe ser grave y estandarizada, es decir, no al criterio del profesor. Las sanciones no deben ser subjetivas. El impedir el normal funcionamiento de las clases debe ser una sanción grave.

Los puntos: obligación del uniforme, faltas graves y puntualidad del manual escolar, se consideró que están bien aplicados y ningún alumno presenta alguna discrepancia u opinión diferente. Respecto al uniforme escolar contra el uso obligatorio de la insignia en el uniforme de educación física. Basta con que sea blanco. En la presentación personal se expresa mantener la higiene y el uniforme, algunos alumnos expresaron estar de acuerdo con el uso del pelo largo y aros, siempre y cuando estén bien cuidados ordenados y peinado en el uso del pelo ly para los aros que sean un uso discreto.

Acotación: en el tópico de acoso escolar, reemplazar la palabra “indefensión”. Fe de erratas: “El diez hábiles” refiriéndose a los días hábiles. Art 32 1.- La apariencia personal es irrelevante, no debe juzgarse por el pelo. Punto N°11, especificar qué tipo de actividades. Punto 13, muy amplio. Punto 17, eliminar. Ya que atenta contra el artículo 19 de la constitución.

Revisar faltas graves N°17: inconsecuencia ya que no existe quien de los permisos de forma correcta. Revisar faltas graves N° 3: analizar el concepto de abordable para aceptar más cosas. Revisar denegación de matrícula: fiscalizar que se pase realmente por todos los entes necesarios. Revisar la prohibición a asistencia a la graduación: revisar época en la cual hizo el acto grave. Revisar faltas muy graves N°3: Dejar Toma como muy grave y movilizaciones como grave. Aparte; permitir la venta de productos alimenticios por parte de los alumnos.

Se opinó que se debería remover la sanción de cambio de curso, pues se encuentra redundante y contra productivo fuera de casos específicos. También sobre la sanción de clases o suspensión se habla de que es un método poco eficaz, pues no cambia realmente la conducta y es solo una solución temporal, afectando el estudio del alumno. Por último, se plantea que en las faltas muy graves del alumno sea analizado por un psicólogo antes que se apliquen sanciones, para así poder brindarle ayuda.

CUARTOS MEDIOS

Luego de esta jornada de análisis se concluyeron en los siguientes puntos respecto de los artículos leídos: Que el uniforme de educación física no influye en las notas de esta asignatura. Que hayan opciones respecto al color del buzo o short y que se pueda utilizar el buzo en vez del short en clases. Que la insignia no sea obligatoria en cada prenda. Añadir un título sobre la Convivencia y las faltas que conciernen a los profesores respecto a los alumnos. Que se informe si habrá jornada para conversar los títulos restantes.

Bien redactado, bien explicado y actualizado, aunque respecto a las medidas reparatorias como las disculpas, sin duda la consideramos infantil. Otra cosa buena a considerar es sobre el ciber bullying y su respectiva investigación, deberían prestarle particular atención y profundización. También, y de manera personal, considero inapropiado colocar la copia como una falta muy grave, aunque sin duda es una falta. Esta no representa esta no es especialmente graves como algunas mencionadas dentro de la clasificación de faltas muy graves.

Flexibilizar el horario del curso en caso de que un compañero se encuentre en situación compleja (de salud, por ej.) para brindarle apoyo. Faltas leves ambiguas 15, por ejemplo N°3 remitirla a la sala de clases. Agregar la “flexibilidad” y la “Toma” o consideración de criterio al considerar como falta leve o grave alguna acción cometida por alumnos, profesores u otro miembro de la comunidad, como también al tomar medidas del caso. Artículo 28: “no basta solo hablar con el profesor, dado a su presencia en el ámbito personal del estudiante”. Independiente de las estrategias de ayuda hay que pasar en cómo se vaya a rendir el estudiante a las medidas tomadas para favorecer su colaboración en el procedimiento. Relación más cercana Profesor- estudiante. Compañeros deben ayudar en casos que lo requieren. Fomentar las relaciones interpersonales. Flexibilizar las obligaciones y horarios de clases para favorecer a una modalidad en la que el alumno no se le agregue las presiones de estos deberes. Castigos voluntarios. Medidas reparatorias. Algunos se manifiestan en contra de su característica de voluntarias. Grandes vacíos en el protocolo de expulsión de un alumno. Alumnos que pueden cometer una falta grave pueden salir sin castigo así mane alguno. Medidas disciplinarias. Faltas leves: faltan especificaciones en algunas faltas cometidas 1, 3, 9. Algunas accesorios debemos considerarse como faltas. Faltas graves: Igualdad de condiciones en el momento de apelar.

En conclusión, nuestro curso discrepa principalmente en los siguientes temas: El buzo debe ser optativo par la clase de Ed. Física. No se debe enfocar tanto en el corte de pelo, tan solo con el tinte de este. El curso considera que la continuidad de atrasos son muy pocos para sancionar. Deben definir con mayor claridad lo que es un corte fantasía.

Artículo 25: hay que mejorar orientación, no hay suficiente personal para todo el alumnado. Artículo 31: Nos piden mucho sin darnos nada. La prohibición de pulseras y collares es exagerada. El uniforme de e. física debería permitir el uso de pantalón de buzo, además del short blanco. Permitir en invierno el uso de la polera en solución a la camisa y solicitar una polera manga larga. Permitir el

uso de herramientas tecnológicas para optimizar el aprendizaje con el permiso del profesor. La petición de justificativo para una inasistencia debería ser solicitada solo por días con evaluaciones.

Art. 14,16, 34: se considera una falta grave el uso de piercing y de accionar; No considéralas una falta. Presentación personal: que se considere el negro como color al igual que el azul marino, uso de polera todo el año, incorporación de pantalón cortó. Art 32. Sanciones: cambio de curso y suspensión. Que esta no sean sanciones. 32. Faltas: 10.- Especificar lugares prohibidos. 17.- Despenalizar Asambleas. Consideramos que los alumnos debemos tener la libertad de asistir al colegio cuidando el sentido de identidad con la que cada individualidad se sienta cómoda.

Consejo Escolar: Sin representante de apoderados (no hay organización válida). 7 representantes de alumnos (1CAIN, 1 por nivel). Disminuir a 3 votos (1 por jornada, 1por CAIN). Aumentar representantes de cada estamento. Administración: Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y de Convivencia electo por las comunidad. Estudiantes: Flexibilidad en el horario de ingreso. Art 8: No existe un real apoyo en torno al perfil de los estudiantes. Art 9: Profesores más dispuestos a la superación del alumno. Sin obligación de la libreta a menos que sea entregada sin costo por el colegio. Sobre las demostraciones tales como besos: corresponde como máximo un llamado de atención. Faltas Graves. 17 anular. Muy Graves. Paralización de actividades. Art 16: Presentación personal. Pelo, aros no influyen en el aprendizaje mayor flexibilidad. Enseñar en base a la diversidad. Nulidad del uniforme. Imposición de un perfil de presentación personal es arcaico.

Problemas con los representantes. Problemas con la Ley de Inclusión. Excesivo uso de insignia. 1.- Objetivo muy breve. 3.- En cuanto a los representantes, se da mucha importancia a entes ajenos a la comunidad. *Problemas con la Ley de Inclusión. 9.- Excesivo uso de la insignia.

Artículo 32: Que el Consejo Conductual pueda participar un profesor para que den opinión sobre el alumno. – Atraso reiterado: mayor consideración por parte del profesor hacia el alumno para escuchar las razones del alumno. Cimarra interna: que sea sancionado, pero los alumnos hablen con el profesor o inspector en una primera instancia. Realizar acciones falta de respeto: instancia para que se hable con el curso antes de tomar la medida correspondiente. Reiteración a la falta de presentación: que no tenga castigar. Reiteración de anotaciones: depende de la gravedad de anotaciones. Irrespeto en ceremonias: sin sanción. Atribuirse obligaciones: no correspondidas sin sanción grave. Reunión sin autorización: medida menos grave. Artículo 33: 3.- Disminuir sanción. 12.- Disminuir sanción. 13.- Disminuir sanción.

Se lee el documento propuesto, los alumnos hacen preguntas y opinan acerca de la misma, las conclusiones son las siguientes: (Análisis de los artículos 32 y 33). * Faltas leves 1) el uniforme de educación física, no afecta el desempeño físico del alumno más bien solo hacer gastos más recursos económicos a la familia del estudiante (el color mejor dicho) mayor flexibilidad. 2) El uso de collares, piercings, aros, no afectan el desempeño, por tanto en desacuerdo por tanto no debiese sancionarse. Se busca estandarizar a todos el alumnado. *La suspensión, es una media poco eficiente, ya que a muchos apoderados no les importa y da cabida al estudiante de hacer cualquier cosa fuera del colegio, con completa libertad. Artículo 32: Faltas graves. 1.- Los atrasos no se pueden justificar en ocasiones en donde el transporte público tenga responsabilidad. PROBLEMAS PERSONALES. 2.- La número 13 se debe especificar. 3.- Se debe permitir si o si el baño en horario de clases 4.- Se debe permitir hacer asambleas estudiantiles sin el permiso de nadie. No debe

penalizarse. FALTAS MUY GRAVES. Art 33.- El bullying debe ser sancionado por un tribunal de justicia y no por un organismo institucional interno. Hay acciones que están clasificadas en leves y muy graves, lo cual no puede ser posible. *No se debiese derivar una matrícula a otro colegio. *dar plazo a entrar hasta las 08:00 AM. * Se podría utilizar pelo largo mientras no tape los ojos. Se puede tener el pelo largo sin tenerlo desordenado.

El curso encuentra muy drásticas algunas sanciones con respecto a las fallas por ej: la suspensión por 5 días a la prohibición a asistir a la graduación de 4° medio, y que hay analizar también los casos de doble condicionalidad. Que exista la posibilidad de volver al establecimiento luego de un plazo, en el caso de la derivación de la matrícula.

1.- Contraste de opiniones en cuanto al proyecto educativo. 2.- se considera pero especifica algunas partes del Manual (textos graves y muy graves). Deberían ser más claros.

Faltan graves: deben existir excepciones para los alumnos que necesitan salir de la sala (por razones como estar enfermo) cuando no tienen justificativo. El hecho de castigar la creación de juntas y asambleas dentro del establecimiento se considera una vulneración de derechos. Castigar situaciones después de producir riesgo físico a los involucrados y espectadores se considera innecesario. Faltas muy graves: Punto 8 atenta contra la libertad de expresión. Punto 8 debe estar bajo la categoría de “levemente grave” o “grave” y cuando la víctima solo ser castigado cuando la víctima denuncie. Un mayor ordenamiento y progresión de las faltas dependiendo de su gravedad.

En líneas generales el curso está de acuerdo con que las faltas señaladas sean sancionadas, pero no está de acuerdo con el castigo sea la suspensión ya que la pérdida de clases es algo fácil de cumplir que no requiere más esfuerzo y además es perjudicial para el alumno. Los castigos sugeridos son trabajos sin remuneración a favor del colegio. Ej: limpiar, reparar objetos dañados, etc. También asistir a clases extras, ya que implica el esfuerzo de venir en tiempo libre y además trae un beneficio para el alumno que es el aprend.

Artículo 32. Punto 17. Debería ser cambiado por el hecho de que se debería poder realizar asamblea sin autorización en situaciones extraordinarias, además, vulnera el derecho de libre reunión pública. Artículo 33. Punto 3. Creemos que deben ser cambiado este punto ya que coarta el derecho de libre expresión, que es reconocido por la constitución chilena actual. Planteamos el caso que alguien esté en contra de las pruebas estandarizadas y no pueda crear una campaña para concientizar sobre lo que implica la realización de dichas mediciones.

b) El inspector general no debería de tomar decisiones de ningún tipo con el alumnado, ya que no conoce de manera adecuada al alumno, no tanto como el inspector de pasillo quien convive diariamente con los alumnos, por ello este debe sancionar adecuadamente al alumno. El método de suspensión de clases, no lo encontramos adecuado, encontramos que es un castigo mucho más conveniente puede ser trabajos comunitarios, en donde el alumno no se ve tan perjudicado. También, encontramos que el que deriven al alumno a orientación para que reciba ayuda profesional. c) Encontramos que el cambio de curso es absurdo, ya que una persona es realmente difícil que por su culpa el curso sea desordenado, y si lo cambian de curso esto no significa que van a cambiar si forma de ser, si se busca ayudar, es más conveniente que el alumno pueda recibir

consensos, ayuda de un profesional que le pueda orientar. d) El poner condicional a un alumno por repetir, deben haber parámetros que hay que tomar en cuenta, ya que si existen problemas personales, este alumno repetirá el curso y desgraciadamente estar condicional

NIVEL DE CUARTOS MEDIOS.

Consejo escolar:

4°H propone:

- Aumentar en tres los representante con derecho a voz (de 4 a 7) que corresponden uno pro nivel y un representante de CAIN; y con respecto a us votos se propone disminuir a tres, dejando un voto por jornada y un voto por CAIN.
- Aumentar representantes de cada estamento.
- Que apoderados no forman parte de esta instancia, ya que no tienen una organización clara y representativa.

4°I propone:

- Aumentar representación de profesores.
- Disminuir representación de la DEM "ajeno a la comunidad".

Presentación personal:

Existe consenso en los cursos presentes en que ni el corte de pelo, ni los aros dificultan el aprendizaje y tampoco interfieren el normal desarrollo de la clase. Se entiende tales premisas como arcaicas y mal fundamentadas, no debería haber sanción al transgredir este punto.

4°H propone:

- Permitir el uso de zapatillas negras, formalizando así una situación ya cotidiana.
- Inicia el debate en torno a la aplicabilidad de uniforme en el hoy por hoy, teniendo en cuenta el alto costo del uniforme frente a otras prendas de vestir; y que finalmente cumple un rol estandarizados y preparador para la vivencia laboral, donde todos deben parecer iguales.

4°B

- Señala que no hay real inclusión a la diversidad en el alumnado y por tanto, de no haber uniforme, la discriminación por como uno se viste se haría latente.

4°H

- "Si vamos a usar uniforme, usémoslo bien, ni los aros, ni el corte de pelo interfieren la formalidad".

4°I, 4°K

- Proponen mayor flexibilidad en las prendas admitidas para hacer educación física, dado que no interfieren con el desarrollo de la actividad. Además,. señalan: existe abuso en el uso de la insignia en las prendas permitidas. "Se nos reprocha como institutanos el andar con la

insignia en todos lados, donde es totalmente innecesario” (ropa educación física, chaqueta, etc.).

Faltas y sanciones: Existen dudas en torno a los criterios y la interpretación que se puede hacer de este manual, dejando entrever inmadurez en la cualificación de faltas y sanciones, sobre exagerándolas.

- Que la suspensión no sea entendida como un periodo de reflexión, porque no es así.
- Se propone redactar de nuevo para evitar aplicación de sanciones excesivas por parte de personas sin criterio.
- Se propone citar a orientación en vez de suspensión.

4°H

- El manual vulnera la libertad de reunión y organización al limitar las asambleas “vulnera el derecho constitucional de libre reunión y aglomeración”.

En faltas muy graves, inciso 3° vulnera de manera antojadiza el poder de decisión de alumnado sobre si una Toma o una paralización están o no justificada.

- Se propone que no haya denegación de matrícula.
- Se propone la posibilidad de volver a alumnos con denegación de matrícula.
- Se propone mayor flexibilidad en el horario de ingreso.
- Se reconoce aplicación de sanciones en caso de ciber bullying y matonaje.

Orientación:

Mediante testimonios queda constancia del rol insuficiente de algunos orientadores en años anteriores, pero además se evidencia un notorio mejoramiento en las prácticas y en las cercanías con el alumnado.

- Se prohíbe aumentar la dotación de orientadores.
- Apoyo y flexibilidad academia en situaciones de compañeros que tengan problemas de salud u otro que imposibilite la ida a clases.
- Importancia del apoyo entre los mismos compañeros.